



Oficio No. INMUCAR/JR/914/2023
Asunto: Resolución Administrativa a
solicitud de acceso **040089300001423**

Ciudad del Carmen, Campeche a 5 de diciembre de 2023.

C. Carmen Ovando Pérez,
Presente. -

Por medio del presente documento y en atención a su solicitud de acceso a la información pública formulada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), en apego a los principios que rigen el acceso a la información, se brinda la información requerida atendiendo las siguientes consideraciones:

1. COMPETENCIA: La Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de la Mujer es un sujeto obligado competente para atender la solicitud presentada y notificarle la respuesta que dé como resultado la búsqueda exhaustiva y razonable que realicen las áreas de la institución, por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 21, 44, 45 fracción XIV, 51 fracciones II y V y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se da trámite y se informa:

2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

“Desde el 1 de octubre de 2021 todos los contratos u órdenes de servicio íntegros por servicios de difusión de actividades o el equivalente en medios de comunicación.” [SIC]

3. RESPUESTA: Con fundamento en los artículos 1º y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción I, 9, 11, 15, 44, 45 fracción XIV, 133, 135, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este instituto brinda el acceso a la información requerida, conforme a las siguientes consideraciones:

De acuerdo con nuestros registros contables y presupuestarios no tenemos contratos con medios de comunicación, como televisión, radio o periódicos, que reportar.

De manera adicional, se hace de su conocimiento que toda la difusión de actividades realizadas por esta institución se realiza a través de su página de Facebook, de tal manera que no genera un costo extra su difusión.



4. INFORMACIÓN ADICIONAL: Conforme a lo que dispone el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace de conocimiento de la parte solicitante que en caso de que la respuesta otorgada a su solicitud no corresponda a la información requerida o se encuentre dentro de alguno de los supuestos que señala el artículo 148 de la referida ley, podrá presentar Recurso de Revisión dirigido a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en un plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, cumpliendo para esto con los requisitos que señala el artículo 149 de la ley en comento.

Sin otro particular, esperando que el contenido del presente satisfaga su requerimiento formulado, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario en nuestro correo electrónico juridicoinmucar@carmen.gob.mx o en nuestras oficinas ubicadas en la Calle Malecón de la Caleta No. 159 entre 56 y 58 Colonia Morelos, Código Postal 24115, en Ciudad del Carmen, Campeche, así como al teléfono 938 286 0967, con un horario de atención de 9:00 horas a 15:00 horas los días lunes a viernes.

Atentamente.

Lic. Miguel Ángel Ucan Huchin,
Titular de la Unidad de Transparencia INMUCAR.

C.c.p. Expediente